



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-B-2020-MDC/ALC

Camanti, 01 de junio de 2020.

### VISTO:

Informe N°002-2020-SGGAYDE-RP-JDCHY-MDC/Q, de fecha 01 de junio del 2020; Informe N°002-B-2020/OSELP/MDC-Q-DJE de fecha 01 de junio del 2020; Informe Legal N°22-A-2020-ALE-MDC, de fecha 01 de junio del 2020 y el informe N°0021-B-2020-MDC-GM, de fecha 01 de junio del 2020, de la Gerencia Municipal, sobre reactivación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, REGIÓN DE CUSCO"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

### ANTECEDENTES:

Que, el INFORME N°02-B-2020/OSELP/MDC-Q-DJE del Jefe de la Oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones, manifiesta que el RESIDENTE del proyecto **"MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO"**, ha presentado indicando con la paralización del proyecto debido al estado de Emergencia Nacional por la graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del brote del Covid -19 refrendado por el DS N° 44-2020-PCM, y que el DS N° 80-2020-PCM aprueba la reanudación de las actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Nacional; el residente indica que antes que se declare el estado de emergencia se efectuó la propagación de plántones de cacao, palto, cítrico, y piña el cual se encontraría en riesgo de perderse, toda vez que resulta importante continuar con la asistencia técnica para cumplir con los procesos de producción, y cuya interrupción podría ocasionar la aparición de plagas, enfermedades toda vez que existe desconocimiento del control por parte de los beneficiarios (...).

Que, mediante informe Legal N°022-A-2020-ALE-MDC, de fecha 01 de junio del 2020; Asesoría Legal tiene como opinión que, conforme al Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, POR TANTO, de acuerdo a las normas antes citadas determina que la solicitud de REINICIO de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO"** es procedente, para ello deberá cumplir con la directiva de MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, CONTROL PARA PREVENIR EL COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CAMANTI, además el reinicio del proyecto garantizara la continuidad de la economía local, cuidar con fondos públicos y que la población continúe con el cultivo de los productos de primera necesidad, ya que se es un proyecto de inversión pública que corresponde al rubro de agricultura productos alimentario.







# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N°0021-B-2020-MDC-GM de fecha 01 de junio del 2020; la Gerencia Municipal indica que se proceda con la reactivación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO"**, de acuerdo al Decreto Supremo N°080-2020-PCM, se reactiva en la primera FASE, la actividad del sector agricultura, y teniendo en conocimiento los lineamientos de protocolos de bioseguridad según la resolución ministerial N°117-2020-MINAGRI.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-A-2020-MDC/ALC de fecha 01 de junio del 2020; se resuelve **APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN DE CUSCO"**; ejecutada por la modalidad de administración directa, por la Municipalidad distrital de Camanti.

## FUNDAMENTOS FACTIVOS Y JURIDICOS DE EVALUACIÓN:



Que, el pedido en concreto del residente es el REINICIO de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO"**, para ello se ha adjuntado el INFORME N° 02-2020- SGGAYDE-RP-JDCHY-MDC/Q que detalla el avance físico y financiero del proyecto y las metas a cumplir durante el reinicio de ejecución.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se declaró en emergencia sanitaria a nivel nacional por plazo de 90 días Página 2 de 3 calendario, dictando medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), lo que originó la emisión de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2020-MDC/GM, que aprueba la paralización de la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, CUSCO"**.

Que a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y dispuso la suspensión del acceso público a los locales y establecimientos, así como se ha suspendido los plazos administrativos en todas las entidades públicas del estado a fin de guardar el aislamiento social obligatorio y posteriormente ha sufrido modificaciones a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, últimamente el DECRETO SUPREMO N° 94-2020-PCM (...).

Que, el DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM que aprueba la fase 2 de la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del covid-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, concordado con el DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y tiene por objeto en el Artículo 1. Establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos; así mismo tiene como finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.

Que, DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, el a Artículo 16.- De las actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía. Autoriza a las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno,







# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N°117-2020-MINAGRI, de fecha 10 de mayo del 2020 se aprueba los protocolos de bioseguridad para el sector de agricultura y riego, el cual está bajo la denominación de "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19, EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA"; dichos protocolos deberán ser aplicados a nivel nacional para la reactivación de la actividad de agricultura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el REINICIO de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO". A partir del 01 de junio el 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER la implementación y señalización de los protocolos de bioseguridad a fin de prevenir el contagio de Covid -19 durante el REINICIO de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI, CUSCO" a la Sub Gerencia de Gestiona Ambiental y Desarrollo Económico, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el fiel cumplimiento de las normas antes citadas al residente, supervisor del proyecto y al Jefe de la Oficina de Supervisión Evaluación y Liquidación de Inversiones.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti, y a Relaciones Publicas para la publicación de la Resolución en el Periódico Mural, Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:  
SBE/alcade  
YGZ/SG  
SGGADE  
GM  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
  
Sebastian Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 25188641



Plaza de Armas s/n Camanti  
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti